



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ANTECEDENTE: CARATULA. EXP: 3/ 2952/10

Montevideo,

26 mayo 2013

ACTA 14  
RESOL. 72  
Exp.

**VISTO:** La Resolución N° 30, Acta N° 74 de fecha 29 de noviembre de 2012.

**RESULTANDO:** I) Que por el mencionado acto administrativo se dispusieron los horarios de verano que regirían para todas las dependencias del Organismo a partir del 10 de diciembre de 2012 y el 9 de marzo de 2013, inclusive;

II) Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 317/97 del 27 de agosto de 1997, se establecieron que los horarios en la Administración Central deberán comenzar a partir del 2do. lunes de marzo, el horario de invierno y el 2do. lunes de diciembre el horario de verano, de cada año respectivamente;

**CONSIDERANDO:** Que procede fijar el horario de invierno que regirá en las Oficinas dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**  
**Resuelve:**

Disponer que a partir del 11 de marzo y hasta el 7 de diciembre de 2013 inclusive, regirán los horarios de invierno para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Funcionarios que cumplen 30 horas semanales de labor, de 12.00 a 17.30 horas.
- Funcionarios que cumplen 40 horas semanales de labor, de 12.00 a 18.30 horas.
- Horario de atención al público, de 13.00 a 18.00 horas.

Comuníquese con urgente diligenciamiento a los Consejos de Educación, Consejo de Formación en Educación y a las Direcciones Sectoriales. Cumplido, pase a la Secretaría de Relaciones Públicas para su más amplia difusión.

*Gabriela Almirati Saibene*  
Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General  
CODICEN

*Wilson Netto Marturet*  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
CODICEN